



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **403** DE 2024
(22 FEB 2024)

Por la cual se actualiza la Política del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y se establecen sus objetivos para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

La Rectora de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y del 033 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la norma ISO 9001 establece dentro de sus requisitos el establecimiento, implementación y mantenimiento de una **Política de calidad**, la cual existe en la Universidad desde la creación, en el año 2008, de su Sistema de Gestión de Calidad.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tiene implementado y certificado su Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la norma ISO 9001.

Que en el Artículo 5, Capítulo II del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014, se establece: "*Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos, sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de, contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente*".

Que en el Artículo 2.2.4.6.5, Capítulo 6, Título 4, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, se establece: "*Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente*".

Que en el artículo 10 de la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital del Ambiente - Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación,

(30)

evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental —PIGA, se establecen los Requisitos de la Política Ambiental y se enuncia que se "podrá considerar la Política del Sistema Integrado de Gestión como la Política Ambiental de la entidad, siempre y cuando ésta contemple lo descrito en el presente artículo", la cual se encuentra establecida y adoptada en la Universidad desde el año 2010.

Que la Resolución No. 645 de 2018 actualizó la Política del Sistema Integrado de Gestión para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por la cual se integran los sistemas de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental en un sistema integrado de gestión que se denominará SISGECC.

Que, mediante Acuerdo 004 de 2020 el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan de Desarrollo Institucional -PDI 2020-2025- donde se estableció como iniciativa estratégica IE 6.7 Implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y la IE 1.10. Diseñar e implementar el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

Que mediante Acuerdo 033 de 2021 del Consejo Superior Universitario se aprobó la armonización del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 con el Plan Rectoral 2020-2024, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó mediante Acta No. 08 - 2022, en sesión ordinaria del 20 diciembre de 2022, *el documento SIAC- Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad.*

Que en el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIAC, el Sistema Integrado de Gestión de Calidad se gestiona bajo un enfoque a procesos, el cual hace parte de los principios de la gestión de la calidad definidos en la NTC ISO 9001, que otorga un reconocimiento internacional en calidad a aquellas organizaciones que evidencien el cumplimiento de sus requisitos y, lo que permitirá a la Institución planear, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el desarrollo de sus funciones misionales, a través de la prestación de servicios con altos estándares de calidad y mediados a través de indicadores de satisfacción de los usuarios y de diversas herramientas de seguimiento y evaluación.

Que la Resolución 000021 del 11 de enero de 2023 del Ministerio de Educación Nacional otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con lugar de desarrollo en Bogotá por el término de 6 años, y recomienda a la Universidad "consolidar su identidad y propósitos misionales en procura de avanzar en los logros, resultados e impactos en la institución y en el entorno.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesaria la actualización de la Política del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y establecer sus objetivos, lo que permite seguir asegurando la mejora continua y el seguimiento y medición del Sistema, integrando bajo la figura de procesos la Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y la Gestión Ambiental.

Que, en sesión del 9 de febrero de 2024, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño revisó y aprobó el proyecto presentado para la actualización de la Política del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR la Política del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, así:

"La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), el desarrollo de sus funciones misionales de Docencia, Investigación y Proyección Social, y su compromiso con garantizar el normal desarrollo de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación en la Universidad, en cumplimiento de los requisitos legales y organizacionales suscritos frente a su Sistema de Gestión se compromete a:

- *Mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad de sus procesos para satisfacer de manera razonable las necesidades y expectativas de sus usuarios y partes interesadas.*
- *Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos existentes, para proteger la seguridad y salud de la comunidad universitaria estableciendo los respectivos controles.*
- *Promover e implementar la construcción de condiciones ambientales mediante el cumplimiento de las normativas y otros requisitos aplicables a la Universidad, con el fin de prevenir, reducir y mitigar los impactos negativos que puedan afectar el medio ambiente, fomentando el desarrollo sostenible y la educación ambiental en la universidad.*

Para lograr lo anterior promovemos el desarrollo de nuestro personal, la participación de los usuarios y partes interesadas, destinando los recursos necesarios para consolidar nuestra cultura de mejoramiento continuo y la sostenibilidad de nuestro Sistema de Gestión de Calidad."

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD. La Universidad ha definido los siguientes objetivos de la política del Sistema de Gestión de Calidad:

- Evaluar sistemáticamente la gestión de los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad
- Lograr la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad, mediante la mejora continua de todos los procesos de la Universidad.
- Obtener reconocimientos del servicio educativo de acuerdo con la experiencia y trayectoria de la Universidad y sus programas académicos
- Identificar y evaluar periódicamente los riesgos y peligros existentes.
- Controlar y proteger la seguridad y la salud de la comunidad universitaria.
- Cumplir con la legislación ambiental vigente y aplicable a la Universidad y otros requisitos

- Identificar los impactos ambientales para ejercer control y seguimiento a los efectos negativos asociados a la universidad.
- Promover una cultura ambiental que fomente el sentido de pertenencia y la conservación de espacios ambientales sanos en la Universidad.
- Evaluar el cumplimiento de los planes y programas de formación del personal académico y administrativo en torno a Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo
- Garantizar una óptima gestión financiera de los recursos previstos en los proyectos de inversión previstos para el desempeño de los procesos de la Universidad.
- Propender por la satisfacción de las necesidades de los grupos de interés en la prestación del servicio educativo.

La oficina de Aseguramiento de la Calidad debe establecer los indicadores que sean coherentes con la Política y los Objetivos de calidad del sistema para asegurar su seguimiento y cumplimiento, y reportar su desempeño anualmente en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE: La Universidad ha determinado el siguiente alcance del Sistema de Gestión de Calidad: "*Servicio de educación superior en pregrado y postgrado, investigación y proyección social en las facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Administración y Economía, Derecho e Ingeniería y Arquitectura. Cursos de extensión en artes y oficios*".

ARTÍCULO CUARTO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: La política del Sistema de Gestión de Calidad aplica para todos los procesos definidos por la Universidad y los documentos establecidos para proporcionar servicios eficaces que cumplan con la Política de calidad.

ARTÍCULO QUINTO. LIDERAZGO Y COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN. La alta dirección asegura el compromiso con el Sistema de Gestión de Calidad y el compromiso de sus funcionarios, a través de los líderes (Vicerrectores, Subdirectores y Jefes de Oficina) de las diferentes dependencias institucionales, quienes como responsables cumplen funciones definidas para este rol; desplegando la información a sus respectivos equipos de trabajo mediante una comunicación efectiva.

ARTÍCULO SEXTO. REVISIONES Y/O ACTUALIZACIONES. La política del Sistema de Gestión de Calidad será sometida a revisión para determinar su actualización con una periodicidad anual o cuando se presenten cambios significativos en el contexto interno y/o externo de la Universidad. Por lo menos una vez al año se deben presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o el que haga sus veces, los avances realizados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN. La Política del Sistema de Gestión para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca debe estar disponible y mantenerse como información documentada, comunicarse y aplicarse dentro de la Institución y estar disponible para las partes interesadas pertinentes.

Resolución N° **403** de 2024. "Por la cual se actualiza la Política del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y se establecen sus objetivos para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca." **5 de 5 páginas**

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución 645 de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los **22 FEB 2024**

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Paola Andrea Rodríguez Posada. Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad. *Paola R.*

Aprobó: Julio César Orjuela Peña. Vicerrector Académico *J. Orjuela*

Aprobó: Sandra Yuliet Moncada Casanova - Vicerrectora Administrativa y Financiera *Sandra Y. Moncada*

Aprobó: Andrés Mauricio Oyola Sastoque. Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional *A. Oyola*

Aprobó: Claudia Samaris Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica *C. Rodríguez*

Nydia Mora R.